



Guadalajara, Jalisco a, 05 de octubre de 2020

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/049/2019

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 25 de septiembre de 2020

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

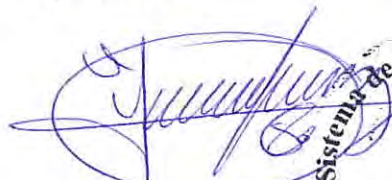
Concepto: Servicio de esquemas de servidores en la nube.

Recursos financieros: MXP \$352,060.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 253208 / Bolsa: 17744650 / Fondo: 1.3.2.

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa el Servicio de esquemas de servidores en la nube a la sociedad mercantil denominada MxMart de México S.A. de C.V. de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinación de Medios y Tecnología con fecha 26 de septiembre de 2020 solicitó el Servicio de esquemas de servidores en la nube.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - Servare Consulting S.C.
 - Sycnet y Asociados S.C.
 - MxMart de México S.A. de C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Servare Consulting S.C., Sycnet y Asociados S.C., y MxMart de México S.A. de C.V. , por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para el Servicio de esquemas de servidores en la nube; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.


Sistema de Universidad Virtual
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para el Servicio de esquemas de servidores en la nube, siendo la presentada por MxMart de México S.A. de C.V., la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:


Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Servare Consulting S.C.	\$322,502.05
Sycnet y Asociados S.C.	\$323,587.55
MxMart de México S.A. de C.V.	\$303,500.00

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 26 de septiembre de 2020, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil MxMart de México S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica el Servicio de esquemas de servidores en la nube, a la sociedad mercantil denominada MxMart de México S.A. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$352,060.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, a 5 de octubre de 2020


Dra. María Esther Ayalar Álvarez
Rectora


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

49
NÚMERO

25 de septiembre de 2020
DÍA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 253208
No. FONDO: 1.3.2
PROGRAMA: Autogenerado
CARGO PRESUPUESTAL

420000 Dirección de Tecnologías/Coordinación de Medios y Tecnología
CÓDIGO URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222 - 18804 Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.
TELÉFONO DOMICILIO

1 MxMart de México S.A. de C.V.
PROVEEDOR
2 3 4
DOMICILIO DEL PROVEEDOR RFC FAX y/o CORREO ELECTRONICO TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
servicio	Análisis generación y configuración de arquitectura en AWS pruebas e integración	1	\$117,430.00	\$117,430.00
servicio	Instalación y configuración de Moodle, servicios en alta disponibilidad	1	\$50,330.00	\$50,330.00
servicio	migración y configuración de sitio Moodle	1	\$43,620.00	\$43,620.00
servicio	Generación y configuración de sitio Moodle	1	\$11,200.00	\$11,200.00
servicio	Integración de autenticación para un sitio Moodle	1	\$13,420.00	\$13,420.00
servicio	Soporte y capacitación	1	67500	67,500.00

(TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.)	SUB-TOTAL	\$303,500.00
	I.V.A.	\$48,560.00
	TOTAL	\$352,060.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	30 octubre 2020	LUGAR DE ENTREGA:	Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P.44100
PAGO CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No.DE PARCIALIDADES	
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%
			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/> b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Crédito de 15 días una vez entregado el servicio. NOTA Como parte integral de este contrato se adjunta el ANEXO 1

OBSERVACIONES

ELABORO
Mtra. Ana Lilia Lozano Martínez

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
Mtra. María del Consuelo Delgado González

Vc.Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Ing. Alfredo González García

5
PROVEEDOR
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se infierte en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señale en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA - En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

QUINTA - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posesión indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA - Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que pare tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo entre las partes y durante la vigencia del mismo, apéndice a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aqueja otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA - Ambas partes acuerdan que en caso de rebazo por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.

Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: A - 2684
Fecha: 21/10/2020 15:48:35

Datos del cliente

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
R.F.C.: UGU250907MH5
Domicilio: Av. Juárez No. 976, Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México
Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Cantidad	Unidad-SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
1.00	SERVICIO - E48	81112209 - Mantenimiento de software de desarrollo	Análisis, generación y configuración de arquitectura en AWS, pruebas e integración	117,430.00	002 - IVA - 18,788.80	117,430.00
1.00	SERVICIO - E48	81112209 - Mantenimiento de software de desarrollo	Instalación y configuración de Moodle, servicios en alta disponibilidad	50,330.00	002 - IVA - 8,052.80	50,330.00
1.00	SERVICIO - E48	81112209 - Mantenimiento de software de desarrollo	Migración y configuración de un sitio de Moodle.	43,620.00	002 - IVA - 6,979.20	43,620.00
1.00	SERVICIO - E48	81112209 - Mantenimiento de software de desarrollo	Generación y configuración de sitio moodle	11,200.00	002 - IVA - 1,792.00	11,200.00
1.00	SERVICIO - E48	81112209 - Mantenimiento de software de desarrollo	Integración de autenticación para un sitio moodle.	13,420.00	002 - IVA - 2,147.20	13,420.00
1.00	SERVICIO - E48	81112209 - Mantenimiento de software de desarrollo	Soporte y capacitación.	67,500.00	002 - IVA - 10,800.00	67,500.00

Importe con letra:
TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.

Subtotal: 303,500.00
Impuestos Traslados: 48,560.00
Total: 352,060.00

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:

[REDACTED] 8

Serie del Certificado del emisor
Folio fiscal
No. de Serie del Certificado del SAT
Fecha y hora de certificación

[REDACTED] 9
[REDACTED] 10
[REDACTED] 11
Octubre 21 2020 - 15:48:38

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

[REDACTED] 12

Sello del SAT

[REDACTED] 13

Contenido del comprobante de pago en formato XML

[REDACTED] 14

Sistema de Universidad Virtual



Universidad de Guadalajara

FECHA: 26-OCT-2020

Alfredo González Benítez

NOMBRE Y FIRMA

RECIBÍ DE CONFORMIDAD

[Handwritten Signature]

comprobante Validado
en la página del SAT

R1264



15

2 de septiembre de 2020.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Mtro. Alfredo González García

Coordinador de TI

PROPUESTA MOODLE AWS

Estimado Alfredo...

Sometemos a su consideración nuestra propuesta comercial:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
1	Análisis, generación y configuración de arquitectura en AWS. Configuración de servicios en AWS y pruebas de funcionalidad e integración	\$ 5,775.00	\$ 5,775.00	\$ 924.00	\$ 6,699.00
1	Moodle: instalación, configuración, servicios y sistemas en alta disponibilidad	\$ 2,475.00	\$ 2,475.00	\$ 396.00	\$ 2,871.00
1	Moodle: migración y configuración de sitio	\$ 2,145.00	\$ 2,145.00	\$ 343.20	\$ 2,488.20
2	Moodle: creación y configuración de sitio	\$ 275.00	\$ 550.00	\$ 88.00	\$ 638.00
1	Moodle: integración de autenticación para un sitio	\$ 660.00	\$ 660.00	\$ 105.60	\$ 765.60
50	Hora de soporte y capacitación	\$ 66.00	\$ 3,300.00	\$ 528.00	\$ 3,828.00

Subtotal	\$ 14,905.00
Total	\$ 2,384.80
Total	\$ 17,289.80

Nota: agregar leyenda de no hay cancelación en la orden de compra.



CONDICIONES COMERCIALES Y CONTRACTUALES

- Los precios expresados son en dólares americanos y se indica el IVA.
- No incluye accesorios, maniobras, adecuaciones a la instalación eléctrica, instalación eléctrica.
- La moneda indicada en la cotización, factura y pago deberá ser la misma; en caso contrario, se tomará el tipo de cambio publicado en el portal del Diario Oficial de la Federación del día en que se realice la operación.
- La última cotización o propuesta enviada será la vigente y eliminará previas cotizaciones o propuestas.
- Sycnet se ajustará a los procesos de UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA para el ingreso y cobro de facturas.
- Se requiere el 100 % de pago anticipada por ser la 1er transacción entre UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA y SYCNET.
- Precios vigentes 10 septiembre de 2020.
- Será requerido por Sycnet, contar con una Orden de Compra, Contrato, Pedido o Carta de aceptación por parte de UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA para iniciar nuestros procesos internos y cumplir con los tiempos de entrega ofrecidos; una vez recibida no hay cancelaciones.
- Cualquier producto o servicio no expresado deberá ser cotizado adicionalmente.
- Esta cotización es vigente solo para el cliente y las cantidades indicadas.
- Los precios expresados en la propuesta son precios que deben ser considerados como exclusivos para el presente proyecto y NO podrán usarse como referencia o base para futuros negocios.
- En caso de no pagar la factura en el tiempo establecido en la misma, generará mensualmente un cargo adicional por el 4% del monto facturado o del faltante de pago.
- Tras la asignación, procederemos a la revisión final de los términos y condiciones propuestos para su revisión y análisis en conjunto, con el objeto de establecer las bases contractuales bajo las cuales se formalizará el proceso de adquisición de la solución ofertada.
- Cuenta de depósito moneda nacional [REDACTED] 18 [REDACTED] 19 [REDACTED] CLABE [REDACTED]
- Cuenta de depósito dólares americanos [REDACTED] 18 [REDACTED] 19 [REDACTED] CLABE [REDACTED] 20

Esperando cumplir con sus expectativas y vernos favorecidos con su compra, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración a este respecto y en caso de existir, agradeceremos las hagan saber a la brevedad para analizar los posibles cambios y presentar los ajustes para su aprobación.

[REDACTED]
21

Consultor Sr y Gerente de Cuenta TI

[REDACTED] 22

Cel. [REDACTED] 23

PROYECTO TECNOLÓGICO:
ARQUITECTURA AWS Y SISTEMA MOODLE HIGH AVAILABILITY

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ALFREDO GONZÁLEZ / ALEJANDRO MARTINEZ
Presente

MXMART DE MEXICO SA DE CV es una empresa orgullosamente mexicana, la cual le ofrece las mejores soluciones tecnológicas a través de nuestros productos y servicios.

Nuestra misión en Mxmart empresarial es ofrecer consultoría y soluciones eficaces e innovadoras que se adapten a las necesidades de las empresas, instituciones educativas, así como otras entidades, fomentando su crecimiento y desarrollo a través de un equipo profesional con alta capacitación y experiencia.

Contamos con un equipo de trabajo profesional con experiencia de más de 15 años desarrollando e implementando sistemas de comercio electrónico como Magento, Presta shop y Shopify, así como sistemas LMS como Moodle y Chamilo, también contamos con la experiencia en implementaciones de WordPress, Drupal, entre otros, todos estos sistemas pudiéndose integrar hacia un ERP o la generación de sistemas a la medida, nuestras soluciones avanzadas nos permiten realizar integraciones o migraciones de sistemas hacia la nube o en esquemas híbridos.

Nos especializamos en el análisis, diseño, arquitectura, generación, implementación, migración de servicios en las nubes de Amazon Web Services (AWS) y Microsoft Azure, manejamos servicios avanzados para bases de datos, sistemas operativos Linux y Windows Server, directorio activo, seguridad, buscando siempre la mayor calidad y profesionalismo.

Elaborado por:



27

AWS Certified Cloud Practitioner:
AWS Certified Solutions Architect:
AWS Certified SysOps Administrator:
Validate at: <http://aws.amazon.com/verification>

28

29

30

31

REVISIÓN 001



32



33

34

1. Acuerdo de confidencialidad

La información contenida en todas las páginas de este documento/propuesta constituye información confidencial de MXMART DE MEXICO SA DE CV (en lo sucesivo "MXMART") y se proporciona para efectos de evaluación únicamente. Como contraprestación de la recepción de este documento, el receptor UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA en lo sucesivo "EL CLIENTE" conviene en mantener dicha información en confidencia y no reproducirla o de otra manera divulgarla a ninguna persona fuera del grupo directamente responsable por la evaluación del contenido, a menos que MXMART lo haya autorizado de otra manera por escrito.

La firma de un contrato definitivo o la firma de aceptación de la presente propuesta, por representantes autorizados de las partes, serán los únicos medios por los cuales MXMART se verá obligada.

2. Objetivo

Generar la infraestructura en la nube de AWS para la migración e implementación de los sistemas web actuales, asegurando la escalabilidad, elasticidad y seguridad de los nuevos requerimientos.

3. Alcance del servicio

Análisis y generación de una arquitectura en la nube de AWS, instalación, configuración y personalización de los sistemas web, configuración y redireccionamiento de dominios y subdominios.

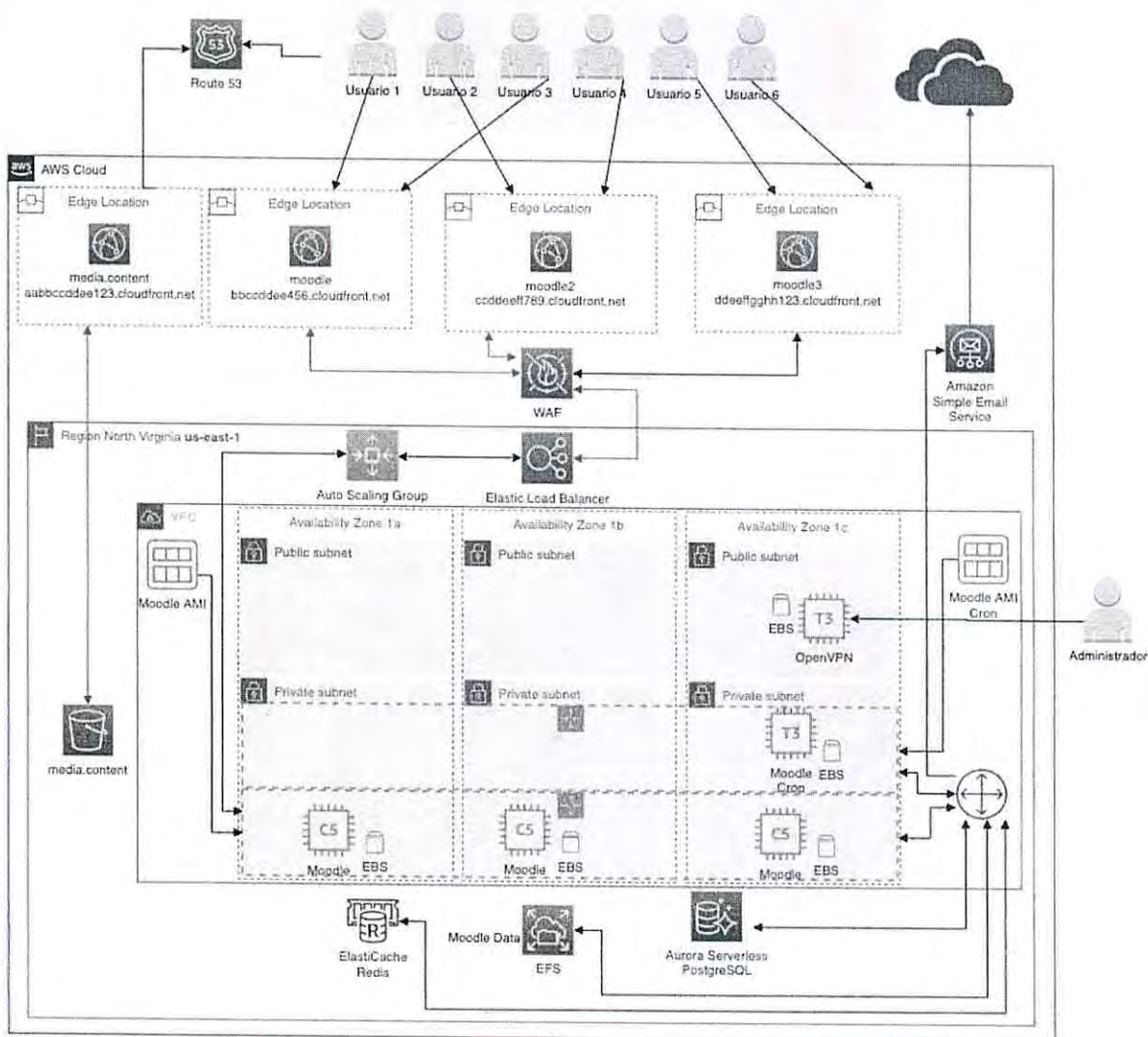
4. Descripción general de los principales servicios

- **Amazon Web Services – Arquitectura**
 - Creación y configuración inicial de la consola de AWS.
 - Creación y configuración de VPC.
 - Configuración de Subnets Privada en VPC.
 - Configuración de Subnets Publica en VPC.
 - Creación de NAT Gateway.
 - Configuración DNS en Route 53
 - Creación y configuración de SSL en Certificate Manager
 - Configuración y listado de rutas en VPC.
 - Pruebas de Nateo.
 - Pruebas de conexión dentro de la VPC.
 - Creación de Usuarios para los servicios.
 - Creación de Roles para los servicios.
 - Creación de Políticas para los servicios.
 - Creación y configuración Instancia OpenVPN.
 - Configuración y prueba de servicio de OpenVPN.
 - Creación y configuración Launch Template.
 - Configuración Target Groups.
 - Configuración Auto Scaling Group.
 - Configuración Application Load Balancer.
 - Configuración de Dashboard en CloudWatch.
 - Configuración de alarmas en CloudWatch.
 - Configuración de CloudTrail.
 - Creación y configuración de Security Groups.
 - Creación y configuración instancia EC2 Moodle.
 - Creación AMI Moodle.
 - Creación y configuración de Elastic File System.
 - Creación y configuración de Aurora Serverless.



- Creación y configuración de ElastiCache para Redis.
- Configuración AWS Backup.
- Configuración AWS WAF.
- Configuración Amazon CloudFront.
- Creación y configuración instancia EC2 Moodle Cron.
- Creación AMI Moodle Cron.
- Creación y configuración de S3 Bucket para media
- Creación y configuración de Simple Email Service
- **Capacitación y documentación.**
- Capacitación básica sobre los servicios de la arquitectura
- Memoria técnica de los servicios y la integración de estos.

5. Diagrama de arquitectura en AWS



6. Costos estimados de los servicios de AWS

Servicios AWS	Mensual
2 instancias EC2 m5.xlarge Linux Moodle (Sobre demanda) Memoria: 16 GiB, 4 vCPUs Almacenamiento: 50 GB/instancia SSD	\$ 280.32 \$ 10
1 instancia EC2 t3.small Linux OpenVPN 10 usuarios (S. demanda) Memoria: 2GiB, 2 vCPUs Almacenamiento: 8GB/instancia	\$ 95
1 instancia EC2 t3.micro Linux – Moodle Cron (Sobre demanda) Memoria: 1 GiB, 2 vCPUs Intel Almacenamiento: 10 GB	\$ 8.59
1 NAT Gateway Procesamiento de datos: 200 GB/mes	\$ 41.85
2 Nodos cache t3.small ElastiCache - Redis	\$ 51.10
Aurora Serverless for PostgreSQL 4 Aurora Capacity Unit (ACU) Almacenamiento: 40 GB y 50 millones de I/O x mes Almacenamiento adicional respaldo: 40 GB/mes	\$ 175.20 \$ 14.00 \$ 0.84
Elastic File System (EFS) Almacenamiento Standard: 800 GB/mes Almacenamiento infrecuente: 300 GB/mes Peticiónes de acceso infrecuente: 2 millones	\$ 240 \$ 7.50 \$ 0.02
Certificado SSL (Costo por sitio)	\$ 0
Elastic Load Balancing 1 Application Load Balancer 1 load balancers x 4 LCU	\$39.79
AWS WAF 1 Web ACLs 6 Rules 3,000,000 peticiónes	\$ 5.00 \$ 6.00 \$ 2
Transferencias: Internet hacia AWS: 200 GB/Mes Entre Zonas de disponibilidad: 200 GB/Mes AWS hacia Internet: 200 GB/Mes	\$ 0 \$ 2 \$ 17.91
Amazon CloudFront	\$ 5
Varios (S3, CloudWatch, CloudTrail, Simple Email Service)	\$ 10
Soporte Business AWS	\$ 101.21
Estimado Mensual, USD:	\$ 1,113.33

Notas Importantes - Conceptos	
1	Precios en dólares americanos (USD).
2	Precios más IVA.
3	Precios máximos estimados mensuales.
4	Precios exclusivamente de consumo de servicios en AWS.
5	Mensualmente se enviará: Detalles del costo de los servicios requeridos, factura por los servicios.
6	Forma del pago de los consumos de AWS se deberá realizar máximo 5 días hábiles a partir de la fecha de facturación.

7. Seguimiento, ajustes y reducción de costos

Recomendamos dar seguimiento y analizar el rendimiento de los sistemas por un periodo de 3 a 4 meses, con el fin de conocer la carga de trabajo real en las instancias y bases de datos que están ejecutándose.

Después de ese tiempo y tener certeza sobre las instancias más adecuadas, se recomienda cambiar el pago de las instancias y bases de datos de **Sobre demanda** a **Instancias reservadas** y el uso de **Instancias en Spot**, de tal forma se podrán reducir costos en los consumos.

Servicio	Tipo	Esquema	Pago por adelantado	Costo efectivo/hr	Costo efectivo/mes	Costo por 1 año
m5.xlarge	EC2	Linux	On-Demand	\$ 0	\$ 140.16	\$ 1,681.92
m5.xlarge	EC2	Linux	Res. 1 año	\$ 989	\$ 82.42	\$ 989
t3.micro	EC2	Linux	On-Demand	\$ 0	\$ 8.47	\$ 101.64
t3.micro	EC2	Linux	Res. 1 año	\$ 59	\$ 5.26	\$ 59

Notas importantes:

Conceptos	
1	Precios en dólares americanos (USD) más IVA.
2	Tabla comparativa entre pago On-Demand (Sobre demanda) e instancias reservadas.
3	El pago de las instancias reservadas es 100% de contado al momento de solicitarlas.
4	Los costos son por instancia o base de datos individual.
5	La arquitectura de esta propuesta es de Alta Disponibilidad, lo que significa que tanto el servidor de Moodle como la base de datos son dobles.

8. Propuesta de valor y ventajas competitivas

Amazon Web Services	Mxmart de México
Pionero en la nube (2006) y Líder desde diciembre 2011. *(Gartner Magic Quadrant).	Partner AWS Partner AWS Public Sector
Más de 166 servicios: Inteligencia artificial, Internet de las cosas, Blockchain, Machine Learning, computo, etc.	Implementación, migración y configuración de Moodle, Magento, Wordpress, Prestashop, Drupal, etc.
La nube de VMware corre en AWS.	Certificaciones de AWS – Cloud Practitioner, Solutions Architect, SysOps Administrator.
Alianza SAP AWS desde 2008.	Asociado de CompuSoluciones con reconocimiento.
Programa AWS Educate (Preparatoria, Universidad).	Aplicaciones y Sistemas internos sobre AWS.
57.7% de máquinas virtuales con Windows en nube pública corren en AWS.	Enfoque a dar soluciones integrales y generar una experiencia placentera en adaptación a la nube.
Clientes: Netflix, Uber, Spotify, Rappi, Mercado Libre, AirBNB, Pinterest, Slack, Stripe, GE, Siemens ...	Implementación de sistemas e integración con servicios nativos de AWS.

9. Recursos asignados

A continuación, se muestran los recursos que estarán asignados en la implementación.

Ingenieros asignados	
Recurso	Cantidad
Administrador SysOps	1
Solution Architect	1

10. Tiempos de entrega aproximados

La disponibilidad es la que se acuerde en conjunto con el cliente.

Tiempo estimado
De 3 a 4 semanas

11. Propuesta económica de servicios profesionales

Partida	Cantidad	Concepto	P. Unitario	Total
1	1	Análisis, generación y configuración de arquitectura en AWS. Configuración de Servicios en AWS. Pruebas funcionales y de integración.	\$117,430	\$117,430
2	1	Instalación, configuración Moodle, servicios y sistemas en Alta Disponibilidad.	\$50,330	\$50,330
3	1	Migración y configuración de sitio de Moodle.	\$43,620	\$43,620
4	2	Generación y configuración de sitio de Moodle.	\$5,600	\$11,200
5	1	Integración de autenticación para un sitio de Moodle	\$13,420	\$13,420
6	50	Hora de soporte y capacitación	\$1,350	\$67,500
Subtotal:				\$303,500
IVA 16%:				\$48,560
TOTAL:				\$352,060

12. Condiciones comerciales

- Precios en moneda nacional (MXN)
- Propuesta valida hasta 30 días después de su fecha de emisión.
- Precios sujetos a cambios sin previo aviso.
- Se requiere que EL CLIENTE de una firma de aceptación en la factura, la propuesta o que genere una orden de compra o genere y firme un contrato de servicios para iniciar con el proyecto en el tiempo establecido.
- La forma de pago del servicio es de 50% al inicio del proyecto y 50% a la entrega de este.
- Si existiera un Control de Cambios tendrá un impacto en el tema de costos.
- Cualquier modificación al alcance original acordado y firmado tiene un costo adicional.
- El precio no incluye la compra de ningún tipo de licencia de Software ni la compra de Hardware.
- Duración del proyecto estimada en días hábiles seguidos de trabajo. Cualquier modificación puede ser revisada a detalle con las modificaciones necesarias (tiempo, costo, alcance).
- Tiempo de entrega a partir del proceso de la Orden De Compra.
- No se incluyen viáticos.
- Cualquier alcance no explicito, no se incluye en la propuesta.

2 de septiembre de 2020.

Propuesta Económica de Servicios Profesionales

 Universidad de Guadalajara
 Alfredo González

Partida	Cantidad	Concepto	Precio Unitario	Total
1	1	-Análisis, generación y configuración de arquitectura en AWS. -Configuración de Servicios en AWS. -Pruebas funcionales y de integración.	\$ 5,775.00	\$ 5,775.00
2	1	Instalación, configuración Moodle, servicios y sistemas en Alta Disponibilidad.	\$ 2,470.00	\$ 2,470.00
3	1	Migración y configuración de sitio Moodle.	\$ 2,150.00	\$ 2,150.00
4	2	Generación y configuración de sitio Moodle.	\$ 275.00	\$ 550.00
5	1	Integración de autenticación para un sitio de Moodle.	\$ 660.00	\$ 660.00
6	50	Hora de soporte y capacitación.	\$ 65.00	\$ 3,250.00
TOTAL AWS:				\$ 14,855.00

(Catorce mil ochocientos cincuenta y cinco dólares americanos 00/100 USD)

Los precios están en Dólares Americanos.
 Los precios no cuentan con el IVA.

ATENTAMENTE



 53

 Representante Legal
 Servare Consulting, S.C.

1, 32, 35, 38, 41, 44, 47 y 50.- 8 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes al Domicilio, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

2 y 6.- 1 cifra alfanumérica, correspondiente al RFC, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

3, 22, 31, 33, 36, 39, 42, 45, 48 y 51.- 1 palabra, correspondiente al Correo Electrónico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

4, 17, 23, 25, 34, 37, 40, 43, 46, 49 y 52.- 1 cifra numérica, correspondientes al Número Telefónico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

5.- 1 firma y 2 palabras, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

7.- 1 cifra numérica, correspondiente al Código Postal, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

8.- 1 QR eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

9 y 11.- 1 cifra numérica, correspondiente a Datos Fiscales, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

10, 12, 13, 14, 28, 29 y 30.- 01 cifra alfanumérica, correspondiente a Datos Fiscales, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

